

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8108

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el "Convenio para Regularización de Registros de Construcciones", celebrado entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y Regional N°2; Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba; Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba; Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba; y la Municipalidad de San Francisco, que como Anexo I se agrega a la presente.

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los 01 días del mes de julio de dos mil veintiséis, entre la Municipalidad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Damián Javier Bernarte**, y por el Sr. Secretario de Infraestructura Arq. **Carlos Ortega**, por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, Arq. **Nicolás Luis Paulín**; y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°2 Arq. **Diego Pereyra**; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Ing. Civil **María Alejandra Deguer**; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. **Osvaldo Daniel Sturniolo**; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente T.C.U. **Marcelo Raúl Moeremans**.

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de San Francisco formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación. d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscrito por el Profesional y el o los

ARQ. DIEGO M. PEREYRA
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL 2 - ESTE

T.C.U. MARCELO RAUL MOEREMANS
Presidente - M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios de la

MARIA ALEJANDRA DEGUER
Ing. Civil - M.P. 3234
Presidenta
Colegio de Ing. Civiles Córdoba

M.M.O. OSVALDO DANIEL STURNIOLO
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.M.O. Y
TECN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) e informe técnico debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; c) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, y de pago de tasas en el Colegio respectivo sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado (ROD) de las escalas vigentes en un 50%, con un porcentaje mínimo de ROD de 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

CUARTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 01 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

QUINTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio y los Colegios en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SEXTA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados de manera digital por todos los presidentes de ámbito provincial.

SÉPTIMA: La Municipalidad de San Francisco suscribe el presente convenio ad referendum de su aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de San Francisco.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 01 días del mes de julio de 2026.

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
Provincia de Córdoba

M.M.O. OSVALDO DANIEL STURNIOLLO
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.M.O.
TÉCN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.

Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

MARIA ROSA VILLALBA REQUER
Int. Ciudad de San Francisco
Provincia de Córdoba

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

T.C.U. MARCELO RAUL MOEREMANS
Presidente - M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

ARQ. DIEGO M. PEREZ
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL 2 - ESTE

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco
Intendencia